



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-53 /2023.

ACTOR: JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CERÓN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS,
ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax; a seis de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el folio de correspondencia 845.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 845. Se tiene por recibido el escrito signado por Juan Antonio Martínez Cerón, en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por medio del cual solicita a los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, el desahogo de una audiencia, a fin de realizar manifestaciones relacionadas con el medio de impugnación en que se actúa.

En ese sentido, con el fin de garantizar a la parte oponente el derecho de audiencia reconocido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 de la Convención Americana de

¹ Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés.

Derechos Humanos; se señalan las doce horas con cero minutos del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de dicha audiencia, a la que deberá acudir Juan Antonio Martínez Cerón y/o Elvia Leticia Amezcua Fierros², **vía remota**, haciéndole saber que la liga de acceso se le hará llegar a través de correo electrónico³, una hora antes de la señalada en el presente apartado.

Para ello, se recomienda al promovente tener conexión estable a internet, así como un dispositivo que cuente con la aplicación denominada Zoom.

CUARTO. Domicilio para realizar notificaciones a la parte actora. Del análisis al contenido del escrito de cuenta se tiene presente a la parte actora señalando domicilios (físico y electrónicos) para oír y recibir notificaciones. En ese sentido, y dadas las medidas de prevención sanitarias motivadas por la pandemia del virus COVID-19, se tienen por autorizados para tal efecto los correos electrónicos cynthia.navarrete.rubio@gmail.com ; juanmace.3@gmail.com y Viridinablancas2312@gmail.com .

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: al actor**, a través de los correos electrónicos precisados en el presente acuerdo; **a la autoridad responsable**, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**⁴ de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

² Quien fue señalada por la parte actora en la promoción de mérito.

³ cynthia.navarrete.rubio@gmail.com , juanmace.3@gmail.com y Viridinablancas2312@gmail.com

⁴ <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITOTZI

SECRETARIA

MARLENE CONDE ZELOCUATECATL

